

# Nuevas excepciones a penalidades de Medicare

**¡B**uen día! Usted no está obligado a acogerse al Medicare. Sin embargo, salvo poquísimas excepciones, si no se apunta a tiempo en este plan médico y se arrepiente después, pagará una prima mensual más costosa por el resto de su vida. ¡Auch! Hoy explicaremos cuándo podría acogerse al Medicare y en cuáles situaciones se podría "salvar" de pagar penalidades por inscripción tardía. En 2023, añadimos dos nuevas excepciones a estas penali-



**Víctor Rodríguez**

> Director Relaciones Públicas Seguro Social

dades: una para las personas que pierdan su elegibilidad a Medicaid o Plan Vital y otra para los confinados liberados recientemente de la cárcel.

El Seguro de Hospitalización (Parte A) cubre servicios mientras está hospitalizado, y será libre de costo si cualifica o recibe cualquier beneficio mensual de Seguro Social y reúne otros requisitos. El Seguro Médico (Parte B) cubre tratamientos con doctores privados, equipos médicos y

servicios ambulatorios. Usted puede tener ambas cubiertas comenzando en el mismo mes. En Puerto Rico, debe firmar un formulario para inscribirse a la Parte B, autorizándonos a descontarle -en 2023- la prima básica de \$164.90 de sus beneficios mensuales. Esta cantidad puede variar anualmente. Algunas personas con ingresos más altos pagan una prima básica mayor.

En general, casi todas las personas cualifican a Medicare cuando cumplan 65 años. El mes en que **cada individuo cumple sus 65 años** es determinante. Esto incluye personas que cualifiquen a cualquier beneficio mensual de Seguro Social en la cuenta de ellos o de otra persona, así como aquéllos que nunca trabajaron ni cobran mensualidades. Si no cualifica a beneficios mensuales o no desea cobrarlos en este momento, puede pagar la prima de Medicare directamente. A los que

cobran, le descontaremos la prima de sus beneficios mensuales.

Cualquier beneficiario por incapacidad, viuda(o) incapacitada(a) o hijo(a) adulto(a) incapacitado también cualifica a Medicare luego de haber cumplido dos años de recibir estos beneficios. Verifique con nosotros su fecha para evitar penalidades.

Los tres períodos de inscripción a Medicare son: **inicial, general y especial**. Su período inicial corre desde los tres meses antes hasta tres meses después del primer momento en que cualifique a Medicare. Si dejó pasar estos meses, puede inscribirse durante el período general entre enero y marzo de cada año. En este caso, pagará un recargo de 10% por 'cada doce meses de atraso transcurridos' y su cubierta comenzará al mes siguiente de firmar su inscripción.

¿Quiénes cualificarían a un 'período especial' en el que no pagarían penalidades?

## Si está trabajando y tiene plan médico patronal

Si cuando cualifique a su

período inicial, usted -o su cónyuge- TODAVÍA está trabajando y usted -o ambos- TODAVÍA sigue protegido bajo el plan médico patronal, puede inscribirse en ese momento o solicitarlo en el futuro sin tener que pagar penalidades. Otras situaciones aplican si cobra beneficios por incapacidad. Debo enfatizar que el asegurado principal de dicho plan médico patronal debe estar ACTIVAMENTE trabajando, es decir, NO puede estar retirado del empleo.

Su período especial cubre desde cualquier mes en que usted -o su cónyuge- siga trabajando y esté protegido bajo el plan médico patronal. Este período especial terminaría **ocho meses** después de que deje de trabajar y/o estar cubierto bajo el plan médico patronal.

## Si pierde su elegibilidad a Medicaid o Plan Vital...

Medicaid y Plan Vital son planes médicos para personas con ingresos bajos. Salvo pocas excepciones, si usted no se inscribió a Medicare durante su período inicial porque es-

ta cubierto bajo Medicaid o Plan Vital, pero pierde su elegibilidad a estos planes, desde este año en adelante tiene la oportunidad de acogerse a Medicare sin penalidades. Oriéntese sobre las recertificaciones a Medicaid y Plan Vital llamando al **787-641-4224**. Si pierde su elegibilidad a estos planes, oriéntese inmediatamente sobre Medicare con nosotros al 1-800-772-1213.

## Si estuvo encarcelado...

Medicare NO cubre los servicios médicos mientras usted esté confinado y convicto por algún delito. Sin embargo, en el pasado, las personas confinadas debían acogerse a Medicare durante sus períodos iniciales para evitar que les costara más caro cuando salieran de prisión. A partir de 2023, las personas que no se inscribieron durante su período inicial -por ejemplo, 65 años- porque estaban encarceladas pueden acogerse a Medicare 'sin penalidades' cuando sean liberados. Oriéntese inmediatamente con nosotros.

En resumen, si usted no se inscribió durante su pe-

ríodo inicial y no reúne los requisitos para algún período especial, podría acogerse a Medicare solamente durante el período general entre enero y marzo de cada año y pagaría penalidades por la inscripción tardía.

Oriéntese sobre Medicare durante su período inicial para tomar una decisión informada y conocer otras posibles excepciones a las penalidades. Llámenos al 1-800-772-1213, acceda [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) o visite su oficina local de Seguro Social.



**Centro de Teleservicios**  
1-800-772-1213

**Internet:**  
[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)